**CONTRATO PROGRAMA REGIONAL DE COOPERACION CIENTIFICA STIC-AMSUD**

En la ciudad de Montevideo, el día 02/03/2017 comparecen: POR UNA PARTE: La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante denominada "ANII"), RUT Nº 215933830018 representada en este acto por Santiago Dogliotti, en su calidad de Vicepresidente, con sede en esta Ciudad, y domicilio en la Calle Avenida Italia 6201 - Edificio Los Nogales, y POR OTRA PARTE: Facultad de Ingeniería - Universidad de la Republica, representada en este acto por María SIMON GALVALISI titular del documento de identidad 1.355.230-5 en su calidad de Decana, con domicilio en Julio Herrera y Reissig 565, Montevideo (en adelante la "Beneficiaria o Responsable ante la ANII"), quienes convienen en celebrar el presente contrato (en adelante el "Contrato"), que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

**1.1.** Stic-Amsud es un programa de cooperación científico-tecnológica en el que participan Francia, Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay. El objetivo del mismo es promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación y desarrollo, a través de la presentación de proyectos conjuntos en adelante el "Programa".

**1.2.** Con tal fin, el Programa genera convocatorias a partir de las cuales se seleccionan y apoyan proyectos de investigación y desarrollo, con potencial de transferencia de la innovación a nivel regional. Estos proyectos, que tienen una duración máxima de 2 años, involucran al menos a 2 países de la región y a uno o varios equipo(s) de científicos franceses.

**1.3.** Uno de los objetivos de la ANII es el fortalecimiento de las capacidades en recursos humanos con que cuenta el país a través de la cooperación científica. Por tal motivo, por resolución del Directorio de la ANII de fecha 19 de mayo de 2008 (Acta Nº 42/008), la ANII se comprometió a oficiar de contraparte del Programa en Uruguay, a los efectos de recibir y difundir las convocatorias, recibir las postulaciones, envio de las mismas a evaluación y seguimiento de los proyectos aprobados, asi como participar del comité de dirección.

**1.4.** En el marco del Programa, y en el año 2016, la Beneficiaria se presentó a los efectos de obtener el financiamiento mencionado, para la realización del Proyecto "VNET - Towards End-to-End Network Cloudification" cuyo coordinador nacional es el Sr. Javier Baliosian, Código Nº15STIC-11 y Código ANII Nº MOV_CO_2015_1_1005211.

**1.5.** Con fecha 15 de noviembre de 2016 por Acta N°397/016, el Directorio de la ANII aprobó la financiación del proyecto referido en el Numeral anterior.

**1.6.** Constituyen parte del presente contrato las Bases, el Proyecto y el Acta de Directorio de ANII, documentos todos conocidos y aceptados por las partes y que se entienden reproducidos e incorporados al presente contrato. En caso de contradicción entre los términos y condiciones incluidas en las Bases y el presente contrato, el presente primará a todos los efectos.

**1.7.** Las partes desean celebrar el presente contrato a los efectos de regular los términos y condiciones en las que la ANII otorgará el financiamiento referido, así como las obligaciones y derechos de cada una.

**SEGUNDO: OBJETO.**

**2.1.** Sujeto a lo previsto en el presente, la ANII se compromete a otorgar a la Beneficiaria quien desde ya acepta, un financiamiento único y total equivalente a la suma de hasta U$S3.536 (tres mil quinientos treinta y seis dólares americanos), a los efectos de cumplir con las actividades descriptas en el Proyecto **MOV_CO_2015_9_1005211** (Anexo Nº I).

**2.2.** El financiamiento será desembolsado por la ANII de conformidad con las estipulaciones de la cláusula Cuarta.

**TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La fecha de inicio de la ejecución del contrato será el día 01/01/2016 y se extenderá por un período de doce meses.

**CUARTO: DESEMBOLSOS.**

**3.1.** El Financiamiento concedido por la ANII será desembolsado en dos únicas partidas, la primera correspondiente al 90% del financiamiento y la segunda, correspondiente al 10% remanente, dentro de los diez días de entregado y aprobado el informe final.

**3.2.** En relación al proyecto de referencia, la Beneficiaria o Responsable ante la ANII autoriza que los respectivos desembolsos sean depositados en la cuenta corriente en dólares americanos del banco Republica Oriental del Uruguay número 189/0005037, cuyo titular es Facultad de Ingeniería - Convenios. En caso que la Cuenta esté radicada en una Institución de Intermediación financiera diferente al BROU los costos de las transferencias de fondos correrán por cuenta del Beneficiario o Responsable ante la ANII.

**QUINTO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

La Beneficiaria se obliga a: a) cumplir en tiempo y forma con las actividades contenidas en el Proyecto; b) presentar los informes de avance y el informe final,requeridos por el Programa Regional de Cooperación Científica correspondiente.

**SEXTO: DECLARACIONES.**

La Beneficiaria declara conocer y aceptar que este Contrato se rige por los reglamentos y condiciones establecidos en el Programa.

**SEPTIMO: INCUMPLIMIENTO DEL BENEFICIARIO.**

En caso de incumplimiento por parte de la Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que son puestas de su cargo, la ANII podrá considerar resuelto el presente contrato, sin perjuicio de exigir a la Beneficiaria la devolución del monto total de los desembolsos efectuados hasta ese momento así como la acción que corresponda por los daños y perjuicios ocasionados.Y en caso de no procederse a la devolución de los desembolsos en los términos y plazos establecidos, la ANII estará facultada a iniciar las acciones judiciales pertinentes.

**OCTAVO: MODIFICACIONES AL PROYECTO.**

La Beneficiaria deberá solicitar autorización a la ANII para toda modificación que pretenda realizar en el Proyecto, siendo la aprobación de la modificación discrecional del Comité del Programa y/o la ANII.

**NOVENO: PUBLICIDAD.**

Toda publicación, comunicación o anuncio, cualquiera sea el medio por la que se efectúe, relativa al Plan de Trabajo deberá hacer referencia que el mismo fue financiado con fondos de la ANII.

**DECIMO: SOLICITUD DE INFORMACION.**

**10.1.** La ANII podrá requerir a la Beneficiaria la presentación de información respecto del Proyecto, a los efectos de evaluar resultados e impactos del financiamiento otorgado por este contrato. Asimismo, la ANII se obliga a mantener la confidencialidad sobre la información requerida y utilizarla únicamente con fines estadísticos.

**10.2.** Una vez finalizado el presente contrato la Beneficiaria estará obligada a suministrar a la ANII la información necesaria para responder las encuestas que esta misma pueda realizar. Dicha obligación por parte de la Beneficiaria subsistirá por el término de 5 años desde la extinción del presente contrato.

**DECIMO PRIMERO: COMUNICACIONES.**

Se acuerda que toda comunicación y/o notificación entre las partes será válidamente realizada por telegrama colacionado o correo electrónico.

**DECIMO SEGUNDO: DOMICILIOS.**

Las partes constituyen domicilio en los denunciados en la comparecencia y a los efectos de las comunicaciones vía correo electrónico, en las direcciones declaradas a la ANII.

**Y PARA CONSTANCIA** se firman 2 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

.....

**Beneficiario/a**

.....

**ANII**

Ing. Agr. Santiago Dogliotti
Vicepresidente
Agencia Nacional de Investigación e Innovación

ANII

# MOVILIDAD

## Modalidad: Cooperación Internacional

| | |
|---|---|
| Título del Proyecto | **VNET - Towards End-to-End Network Cloudification** |
| Código | **16-STIC-11** |
| Investigador Responsable | **Javier Baliosian** |

## Plan de Trabajo

Especificar el Plan de Trabajo con la secuencia cronológica de las actividades y duración de las mismas.

**Cronograma de Ejecución de Actividades**

| Nombre del Postulante | Documento (CI/Pasaporte) | Actividades | Año 1 | | Año 2 | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Fecha Inicio | Fecha Final | Fecha Inicio | Fecha Final | |
| Javier Baliosian | 2.592.814-8 | Investigación y coordinación | 1/1/2016 | 31/12/2016 | 1/1/2017 | 31/12/2017 | |
| Eduardo Grampín | 3.380.469-5 | Investigación | 1/1/2016 | 31/12/2016 | 1/1/2017 | 31/12/2017 | |
| Jorge Visca | 1.880.554-1 | Apoyo a la investigación y formación | 1/1/2016 | 31/12/2016 | 1/1/2017 | 31/12/2017 | |
| Matias Richart | 3.953.948-4 | Apoyo a la investigación y formación | 1/1/2016 | 31/12/2016 | 1/1/2017 | 31/12/2017 | |
| Juan Saavedra | 4.338078-2 | Apoyo a la investigación y formación | 1/1/2016 | 31/12/2016 | 1/1/2017 | 31/12/2017 | |



Anexo I

ANII

## Estructura del Presupuesto

### VIAJES

| Nombre del Postulante | Documento | Destino (País, Ciudad) | Fecha de partida | Duración | Aporte ANII U$S | Aporte Propio U$S | Otros Aportes U$S | Total U$S |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Jorge Visca | 1.880.554-1 | Evry, Francia | Junio 2017 | 7 días | 2300,00 | - | - | 2500,00 |
| Javier Baliosian | 2.592.814-8 | Santiago, Chile | Diciembre 2017 | 5 días | 1000,00 | - | - | 1000,00 |
| TOTAL U$S | | | | | | | | 3500,00 |

### ESTADIA

| Nombre del Postulante | Documento | Origen (País, Ciudad) | Destino (Ciudad) | Duración | Aporte ANII U$S | Aporte Propio U$S | Otros Aportes U$S | Total U$S |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL U$S | | | | | | | | |